

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE
EXEQUIEL FERNÁNDEZ QUE INDICA**

(Publicada en el Diario Oficial el 22 de Febrero de 2010)

Núm. 458 exenta.- Santiago, 12 de febrero de 2010.- Visto: La Ley N°18.059, los artículos 107 y 113 del DFL N°1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, el decreto supremo N°83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347/87, y las resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que mediante carta de 11.02.2010 Constructora Pehuenche Ltda. ha comunicado a esta Secretaría Regional que ejecutará trabajos asociados al proyecto: "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 8", los que requieren para su ejecución el cierre de Exequiel Fernández, en el tramo comprendido entre Av. Irarrázaval y Las Encinas.

2.- Que los aludidos trabajos, encargados por el Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio del ramo, forman parte de un programa de emergencia del Gobierno Regional Metropolitano, sobre conservación y reparación de infraestructura vial.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

RESUELVO:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por Av. Exequiel Fernández, en la comuna de Ñuñoa, en el tramo comprendido entre Av. Irarrázaval y Las Encinas, a partir del 13 de febrero de 2010 y hasta el 12 de mayo de 2010.

2.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N°1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ley de Tránsito.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Sergio Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana (S).